

OTOSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, **ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.467.233, en su calidad de Vicepresidenta de Crédito y Cobranza, nombrada mediante la Resolución N° 0628 del 5 de agosto de 2013, posesionada mediante Acta N° 34 del 12 de agosto de 2013, delegada para contratar de conformidad con el numeral 1° del artículo 3° de la Resolución N° 0662 del 10 de Mayo de 2018, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007 quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX, NIT 899.999.035-7** y **JORGE EMILIO REY ANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.632.322 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **GOBERNADOR** quien obra en nombre y en representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con NIT 899.999.114-0, cargo para el cual fue elegido por voto popular, posesionado según Acta de Posesión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Plena, del 16 de diciembre de 2015 para el período 2016-2019, facultado para suscribir contratos y/o convenios mediante la Ordenanza N° 006 de 2016, mediante la cual se Adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más" y se autoriza en el artículo 77 de manera expresa al Gobernador del Departamento, para suscribir convenios de alianzas estratégicas nacionales o internacionales, cuya finalidad sea el cumplimiento de políticas, objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo, quien en adelante continuará denominándose **EL DEPARTAMENTO** y quienes en se definen conjuntamente "Las Partes", hemos acordado suscribir el presente Otrosí N° 14 de Modificación y adición al Convenio de Alianza Estratégica N° 2012-0249, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 25 de julio de 2012 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 2012-0249, con el objeto de *"conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo y sus modificaciones, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA"*.

OTROSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

“ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX”

2. Que, según la Cláusula Tercera, el valor inicial del convenio se estableció en la suma de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.131.673.193.00).
3. Que, según la Cláusula Sexta del Convenio principal, la duración de este es de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento.
4. Que mediante el Otrosí No. 12 del 12 de mayo de 2017, se prorrogó la duración establecida en la Cláusula Sexta del Convenio N° 2012-0249 hasta el 31 de diciembre de 2020. es decir que a la fecha se encuentra vigente.
5. Que el Convenio N° 2012-0249 ha tenido las siguientes adiciones y/o modificaciones:

ITEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR ADICIONADO Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	MODIFICATORIO N° 01	20-12-2012	Se modificaron las Cláusulas: Segunda - Población Objetivo, Quinta - Incremento de los Recursos Disponibles y Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.
2	MODIFICATORIO N° 02	27-02-2013	Se modificó el numeral 1° de la Cláusula Segunda - Población Objetivo, del Modificadorio 01 al convenio principal.
3	MODIFICATORIO N° 03	11-07-2013	Se adicionó la Cláusula Décima – Esquema de Financiación.
4	MODIFICATORIO N° 04	18-12-2013	Se modificaron las Cláusulas: Segunda – Población Objetivo y Décima – Esquema de Financiación.
5	OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN	24-06-2014	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.292.510.959
6	OTROSÍ N° 06 DE ADICIÓN	18-12-2014	* Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$16.554.128.162 y * Se acordó trasladar del Convenio N° 2012-0249 la suma de Mil Cien Millones de Pesos (\$1.100.000.000) para la creación de un Fondo con el Icetex, con el propósito de financiar la Alianza con la Universidad de Los Andes, para beneficiar a los estudiantes egresados a partir del año 2011, de colegios oficiales, en el marco del Programa “Quiero Estudiar Escala – Alianza Cundinamarca”.
7	OTROSÍ N° 07 DE MODIFICACIÓN	27-03-2015	Se modificó la Cláusula - Población Objetivo.
8	OTROSÍ N° 08 DE MODIFICACIÓN	12-11-2015	Se modificó la Cláusula Décima – Esquema de Financiación de la Alianza.

OTROSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

9	OTROSÍ N° 09 DE ADICIÓN	04-02-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.653.429.852,57
10	OTROSÍ N° 10 DE ADICIÓN	04-03-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.969.314.031 M/CTE
11	OTROSÍ N° 11 DE ADICIÓN	21-02-2017	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.900.000.000 M/CTE
12	OTROSÍ N° 12 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	23-05-2017	*Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$1.000.000.000 M/CTE. *Se prorrogó la Duración del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2020.
13	OTROSÍ N° 13 DE ADICIÓN	23-05-2017	*Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.245.261.868 M/CTE.

6. Que **EL DEPARTAMENTO**, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2018 suscrito por la Dra. María Ruth Hernández Martínez - Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, manifiesta a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del **ICETEX** que en atención al otrosí No. 13 de adición al Convenio No. 2012-0249 suscrito el 16 de noviembre de 2017, se *"realizó giro el 28 de diciembre de 2017 y el pago exitoso se reflejó el 5 de enero de 2018, de acuerdo con la consulta de pago de proveedores por un valor de \$6.245.261.868.*

Por lo anterior, la Secretaría de hacienda (Sic) del departamento facturó por un valor de \$6.245.261.868 y debió solo facturar por \$5.032.995.938, de los recursos ordinarios del departamento puesto que la suma de \$1.212.265.930 correspondían a recursos sin situación de fondos del Fondo del Departamento de Cundinamarca con el ICETEX código 120935 del saldo disponible al 31 de diciembre de 2016."

Por lo anterior solicita el reintegro al Departamento de Cundinamarca de la suma de \$1.212.265.930 y los rendimientos generados a la fecha, recursos deben ser consignados en la cuenta que para el caso defina Departamento citado.

7. Que mediante Memorando VCC-GCE-6020-345-2017-2018007472 radicado en la Secretaría General del ICETEX el 6 de junio de 2018 la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del **ICETEX** remite el análisis técnico que avala el trámite y solicita gestionar lo requerido por **EL DEPARTAMENTO** y anexa el Formato F118 para la modificación y los documentos allegados por **EL DEPARTAMENTO** para tal fin.

8. Que **EL DEPARTAMENTO**, mediante oficio 2018548477 de fecha 22 de mayo de 2017 suscrito por la Dra. María Ruth Hernández Martínez - Secretaria de Educación del

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

OTROSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

Departamento de Cundinamarca, solicita a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del **ICETEX** adicionar el valor del Convenio N° 2012-0249 en la suma de \$4.125.413.062 respaldados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No 7000094815 por un valor de \$ 390.451.064 de fecha 18 de mayo de 2018, y CDP No 7000094851 expedido el 23 de mayo de 2018 por un valor de \$3.734.961.998, los cuales forman parte integral de la presente solicitud, ambos expedidos por el Director de Presupuesto - Gobernación de Cundinamarca.

9. Que mediante Memorando VCC-GCE-6020-2018008076 radicado en la Secretaría General día 08 de junio de 2018 por la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del **ICETEX** mediante el cual remite el análisis técnico, avala y solicita gestionar la adición requerida por **EL DEPARTAMENTO** y anexa el Formato F118 y los documentos allegados por **EL DEPARTAMENTO** para tal fin.

10. Que con Memorando VCC-GCE-6020-2018009075 radicado en la Secretaría General el día 28 de junio de 2018 el Coordinador Grupo Crédito y Cobranza del **ICETEX** dando alcance al Memorando VCC-GCE-6020-345-2017-2018007472 solicita aclarar en relación a la solicitud expresa del Aliado remitida en oficio de fecha 17 de mayo de 2018 suscrito por la Dra. María Ruth Hernández Martínez - Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, citada en el considerando No. 6 del presente Otrosí, que los rendimientos generados a la fecha que ésta solicita corresponden al valor de la suma objeto de devolución esto es \$ 1.212.265.930; lo anterior en virtud del correo electrónico remitido por el Aliado el día 27 de junio de 2018, avalado por la VCC en el Memorando inicialmente referenciado.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente Otrosí N° 14 de Modificación y Adición el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente Otrosí es modificar el valor de las consignaciones del Convenio No. 2012-0249 del 25 de julio de 2012 que al corte del 30 de mayo de 2018 ascienden a la suma de **TRECE MIL MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS \$ 13.114.575.899 M/CTE**, así como adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del citado Convenio.

OTROSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL FONDO: Modificar en el sentido de disminuir y reintegrar el valor de las consignaciones del Convenio No. 2012-0249 del 25 de julio de 2012 en la suma de **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.212.265.930) M/CTE**, de conformidad con la solicitud de reintegro de fecha 17 de mayo de 2018, radicado No. 2018546549 de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca.

PARÁGRAFO: Que el valor de los **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.212.265.930) M/CTE**, deben ser consignados en la cuenta que para el caso disponga la Gobernación de Cundinamarca.

PARÁGRAFO: Que el reintegro de los rendimientos generados a la fecha, corresponden sólo a la cifra objeto de devolución esto es de los **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.212.265.930) M/CTE**.

CLÁUSULA TERCERA.-: Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio N° 2012-0249 en la suma de **CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y DOS PESOS. (\$ 4.125.413.062) M/CTE.** **PARÁGRAFO:** El valor adicionado en el Otrosí N° 14 de Modificación y Adición será consignado por **EL DEPARTAMENTO** una vez perfeccionado el presente documento, en la cuenta que el **ICETEX** tiene establecida para el manejo de este Convenio, con el fin de que haga parte de la unidad de caja.

CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Otrosí se atenderá con cargo al presupuesto del **DEPARTAMENTO** de la vigencia fiscal 2018, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 7000094815 por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$390.451.064)** de fecha 18 de mayo de 2018. Y **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.734.961.998)** que corresponden a la vigencia fiscal 2018, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 7000094851 de fecha 23 de mayo de 2018.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Principal suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior


OTROSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 14 de Modificación y Adición al Convenio N° 2012-0249 se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por **EL DEPARTAMENTO** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma, y del traslado de los Fondos establecidos en la cláusula tercera de este documento por parte del **DEPARTAMENTO**, quien manifiesta que con la firma del presente Otrosí y con la entrega de los recursos se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá, D.C. el día

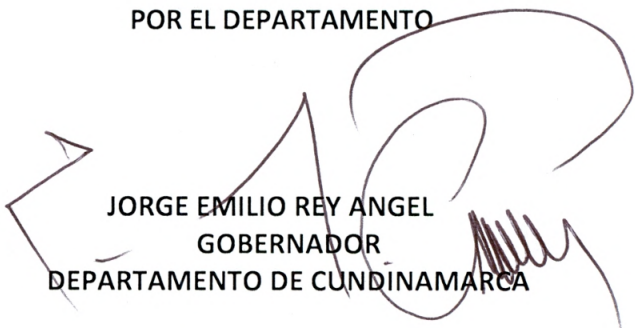
06 JUL 2018

POR EL ICETEX


ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS MARIA
VICEPRESIDENTA DE CRÉDITO Y COBRANZA
ICETEX

Proyectó: Johanna Medina -Diana Delgado/ Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Iris Jeaneth Guarín López - Coordinador Grupo de Contratación

POR EL DEPARTAMENTO


JORGE EMILIO REY ANGEL
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA